

Decimonovena Reunión Consultiva del Tratado Antártico

10.1 La Decimonovena Reunión Consultiva del Tratado Antártico se celebró en Seúl, República de Corea, del 8 al 19 de mayo de 1995. La CCRVMA fue invitada a asistir a la reunión en calidad de observador y fue representada por el Secretario Ejecutivo, el Sr. de Salas, según se acordara en CCAMLR-XII, párrafo 10.24. El informe que el Secretario Ejecutivo presentó a la reunión de la RCTA figura en CCAMLR-XIV/BG/11. En dicho documento, el Secretario Ejecutivo señaló algunos de los enfoques específicos e innovadores de la Comisión en relación con la ordenación de recursos, según se propuso en CCAMLR-XIII, párrafo 11.7. El informe que el Secretario Ejecutivo presentó a la Comisión figura en CCAMLR-XIV/BG/3.

10.2 En la presentación de su informe, el Secretario Ejecutivo resumió los diferentes aspectos de la RCTA que podrían ser de interés para los miembros de la CCRVMA. Asimismo señaló que la nueva organización de la reunión se basó en la reunión del Grupo de Trabajo Transitorio sobre el Medio Ambiente (TEWG) realizada durante la primera semana, y la de los grupos de trabajo I y II, durante la segunda. Un grupo de expertos legales se reunió también durante la primera semana para examinar un anexo sobre la responsabilidad civil del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

10.3 El Secretario Ejecutivo explicó que se deliberó ampliamente sobre la naturaleza del TEWG y sus atribuciones, como también sobre los mecanismos de apoyo que éste necesitaría para ser eficaz. Se debatió además sobre la operación del Tratado Antártico mismo, en particular, las posibles maneras de reforzar sus funciones. Aún no se ha logrado decidir sobre una sede para la Secretaría.

10.4 El Secretario Ejecutivo informó que se debatió el tema del turismo y la necesidad de recopilar y normalizar los datos del mismo, así como también el efecto del turismo en el medio ambiente. Se analizó el procedimiento de evaluación de los efectos en el medio ambiente, se examinó el Sistema de Areas Protegidas de la Antártida y se consideraron medidas específicas encaminadas a la protección del medio ambiente. Al tratar el tema de los cambios mundiales, se recalcó la importancia potencial de los cambios detectados en las regiones polares en lo que se refiere al aumento del nivel de los océanos del mundo y a los cambios climáticos. Se llamó la atención a la necesidad de realizar estudios continuos y coherentes a fin de mejorar la exactitud de las predicciones futuras.

10.5 La próxima reunión consultiva se llevará a cabo en los Países Bajos, durante la última semana de abril y la primera semana de mayo de 1996. El informe del Secretario Ejecutivo fue

aprobado por la Comisión y se acordó que represente a la Comisión en la Vigésima Reunión Consultiva (CCAMLR-XII, párrafo 10.24).

10.6 El Presidente de la Comisión dirigió la atención de los miembros a las deliberaciones sobre el artículo 2 de un anexo preliminar sobre responsabilidad civil del Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que tuvieron lugar durante la reunión consultiva. Se distribuyó una copia de la versión preliminar de este artículo y una posible versión alternativa, como CCAMLR-XIV/6.

10.7 Tras presentar dicho documento, el Presidente explicó que la RCTA le había encomendado la tarea de solicitar la opinión de la Comisión sobre las dos posibles versiones del artículo 2. Explicó que se debían plantear por lo menos tres preguntas: si se deberá aplicar el anexo sobre la responsabilidad civil a los barcos de Estados miembros que pescan acatando las medidas de conservación vigentes; si se deberá aplicar dicho anexo a los barcos de Estados miembros que no cumplan con una o más disposiciones vigentes de la CCRVMA; y si el anexo deberá aplicarse a una actividad no pesquera pero relacionada con la pesca, por ejemplo, el derrame de petróleo. El Presidente solicitó que los miembros de la Comisión consideren estos temas a fin de responder a la RCTA.

10.8 Se señaló que los problemas planteados eran de índole sumamente técnica y que el grupo de expertos legales en las reuniones consultivas del Tratado Antártico confrontaban lo que esencialmente era un problema en la redacción del texto. Algunos miembros consideraron que posiblemente ciertas delegaciones de la Comisión carecían, en esta fase de las deliberaciones, de la experiencia legal necesaria para proporcionar una respuesta concreta. Se señaló además que las negociaciones sobre el anexo de responsabilidad civil continuarían por algún tiempo, habiéndose planificado otras dos reuniones de expertos en temas legales para los próximos doce meses.

10.9 Hubo un extenso debate sobre la esencia de las dos propuestas y sobre la posibilidad de alcanzar un acuerdo en esta etapa del proceso. Finalmente, y considerando que era muy probable que el tema se mantuviera en discusión en la próxima RCTA, se convino en que el Presidente envíe una carta a la RCTA, el texto de la cual figura en el anexo 6, en respuesta a su petición.

Cooperación con el SCAR

10.10 En su informe, el Dr. D. Miller (Sudáfrica), observador del SCAR en la reunión de la CCRVMA, presentó su informe señalando la relación especial que el SCAR comparte con la Comisión bajo el Artículo XXIII de la Convención y la gran cooperación que existe entre ambas

organizaciones. Dirigió la atención de la Comisión a las próximas reuniones de los Grupos de Especialistas del SCAR sobre Pinípedos y sobre la Ecología del Océano Austral (incluido CS-EASIZ) y del Subcomité sobre la Biología de Aves relacionado con la XXIV Reunión del SCAR a celebrarse en julio/agosto 1996 en Cambridge. Todas estas reuniones contienen puntos en sus órdenes del día de pertinencia directa al trabajo de la CCRVMA, o en respuesta directa a peticiones de la CCRVMA. Puntualizó que el Comité Científico había nombrado ya a los observadores que informarían a la CCRVMA sobre estas reuniones. También indicó que la Dra. E. Fanta (Brasil) había sido nombrada para actuar de enlace entre el Grupo de Especialistas del SCAR en Asuntos del Medio Ambiente y de la Conservación (GOSEAC) y la CCRVMA. Estos nombramientos fueron apoyados por la Comisión.

10.11 La Dra. Fanta anunció que las atribuciones del Subgrupo del SCAR sobre la 'Biología Evolutiva de los Organismos Antárticos' fueron determinadas durante la reunión celebrada en Curitiba (Brasil), del 26 al 30 de junio de 1995. Este subgrupo procurará la colaboración entre científicos, la consideración de metodologías y el intercambio de información sobre temas tales como la adaptación, el flujo de genes, la biodiversidad y los ciclos de vida. Además, promoverá la integración de grupos del SCAR y de la CCRVMA. Algunos de los temas de especial interés para la CCRVMA comprenderán: el kril, la identificación de los stocks de peces, los stocks transzonales y la identificación del origen de las aves capturadas incidentalmente durante las actividades pesqueras.

10.12 El Dr. M. Richardson (RU) mencionó los dos talleres vinculados sobre el seguimiento del medio ambiente que están siendo coordinados por SCAR y COMNAP. Las atribuciones de estos talleres surgieron de la XVII y XVIII RCTA, donde las Partes Contratantes del Tratado Antártico reconocieron la importancia del seguimiento de las aves marinas y pinípedos. A este respecto, es importante que los talleres dispongan de los detalles y antecedentes sobre los procedimientos de seguimiento del CEMP.

Propuesta de Brasil y Polonia para el establecimiento de una Zona Antártica de Gestión Especial (ASMA)

10.13 En nombre de Brasil y Polonia, la Dra. Fanta presentó la propuesta para designar a Bahía Almirantazgo en isla Rey Jorge/25 de mayo (islas Shetland del Sur) como una Zona Antártica de Gestión Especial (ASMA), de conformidad con los requisitos del anexo V del Protocolo de Protección Ambiental del Tratado Antártico (CCAMLR-XIV/BG/27 Rev. 1). Al hacerlo, destacó importantes puntos para la CCRVMA: (i) que el texto contiene la información requerida por la Comisión (CCAMLR-XIII, párrafo 11.20); (ii) que se solicita a las Partes la abstención de actividades de pesca comercial en dicha ASMA, para evitar así la interferencia con actividades científicas en la

zona; y (iii) que existen estudios a largo plazo en curso sobre especies que son de especial importancia para el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP), cuyas zonas de alimentación se encuentran en Bahía Almirantazgo.

10.14 Las delegaciones recibieron con agrado la propuesta de Brasil y Polonia (CCAMLR-XIV/BG/27, Rev. 1) de designar a bahía Almirantazgo, isla Rey Jorge/25 de mayo, como una zona ASMA. La Comisión concluyó que las disposiciones de la ASMA propuesta que tienen relación con el entorno marino concordaban con los objetivos de la CCRVMA, e incluso los profundizaban. La Comisión señaló que los procedimientos establecidos para la revisión de dichos planes dentro del contexto de la CCRVMA, facilitaría la consideración de otros planes que puedan ser referidos a la CCRVMA para su consideración en el futuro.

10.15 Brasil se manifestó dispuesto a asegurar a las delegaciones de los EEUU, de Australia y del RU, que el Ministerio Brasileño de Relaciones Exteriores entablará contacto con el Departamento de Estado, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio y la Oficina de Asuntos Exteriores, respectivamente, para responder a las preguntas relacionadas con el plan de ordenación en términos del Anexo V del Protocolo del Tratado Antártico.

10.16 Algunas delegaciones manifestaron su deseo de que el plan de zona ASMA de Brasil y Polonia considerado en esta reunión, refleje sus observaciones al momento de la presentación final de dicho plan a la RCTA de 1996. La delegación de Brasil indicó también que acogerá con agrado cualquier sugerencia hecha antes de la RCTA, por otras partes interesadas.

10.17 La delegación de Brasil indicó que sentía un cierto sentido de orgullo, sentimiento compartido por la delegación de Polonia, por la aprobación del plan para la bahía Almirantazgo y al hecho de que una de las consecuencias de la iniciativa bilateral al presentar un plan pionero, es que la CCRVMA tiene ahora pautas generales para la evaluación de planes de ordenación para zonas ASMA y zonas antárticas especialmente protegidas (ASPA) en el futuro.